



## RESOLUCIÓN No. 000629 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

### EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 249 del 28 de enero de 2014, facultado para contratar por la Resolución 02331 de 2013 y 0069 de 2014 expedidas por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 02331 de 2013 y 000069 de 2014, se delegó en los Directores Regionales la competencia para la ordenación del Gasto, la realización de las licitaciones y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración y ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que el Centro de Servicios de Salud Centro de Servicios de Salud imparte formación en 10 diferentes programas entre los niveles técnicos, tecnológicos y especializaciones.

Que en el Centro de Salud tiene su sede principal en la avenida el ferrocarril en la Calle 51 No 57 70, en que imparte la formación en programas asistenciales, en la que no cuenta con capacidad de instalaciones para la atención de la formación en los servicios personales, para suplir la atención de la etapa lectiva y productiva, con la rotación aproximada de 210 aprendices de los 6 grupos que se matriculan por oferta educativa regular y especial. Para el desarrollo de los resultados de aprendizaje de los programas de formación mencionados, el Centro de servicios de Salud cuenta con dos (2) capsulas, una (1) de hidroterapia y otra de oxigenoterapia que al encontrarse instaladas en un ambiente adecuado y con condiciones reales de acuerdo al sector productivo, para dar cumpliendo a los requerimientos y la debida habilitación por parte de la Secretaría de Salud Departamental una vez se garantice el cumplimiento de la Resolución 02263 de 2004 emanada por el Ministerio de la Protección Social.

Por lo anterior, una vez visto los espacios los cuales cubren las necesidades, y previo a las visitas técnicas y de cumplimiento de espacios en lo que tiene que ver con salud ocupacional, estos ambientes cubren las necesidades, requeridas por el Centro para los campos de práctica de los aprendices.

El ambiente descrito en el objeto que se pretende contratar cuenta con concepto y viabilidad técnica de parte del área de salud ocupacional y ambiental de la Regional, mediante comunicado correo electrónico de fecha 18 de julio de 2014 de parte de Luis Enrique Acosta Quiñones, líder en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que por lo anterior se requiere contratar el servicio de arrendamiento del inmueble en mención ya que la necesidad es evidente y existente, puesto que dentro de las instalaciones del Centro de formación no cuentan con la infraestructura necesaria para cubrir los grupos para el cumplimiento de metas del 2019 y dado que en la actualidad se cuenta con el arriendo de este inmueble el cual cuenta con servicios públicos esenciales.



## RESOLUCIÓN No. 000629 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

Que el Centro de Servicios de Salud realizó Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007 y en especial por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, el cual tiene como objeto: **"adquirir de título de arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la transversal 39 a no 70 -52 destinado a ambientes de formación en aplicación a programas de cosmetología y estética integral, del centro de servicios a la salud"**

Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa.

Que la modalidad de selección del proceso es mediante contratación directa, por cuanto el objeto del contrato corresponde a lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa y las normas comerciales y civiles pertinentes; lo que permite la contratación directa para esta clase de contratos.

Que según el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales "pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11)".

Que la contratación que se pretende realizar, quedó establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Antioquia, para la vigencia 2019 y fue así mismo viabilizada por la Dirección General con presupuesto dispuesto para tal fin una vez anexada la información solicitada en los formatos establecidos.

Que el presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Antioquia para realizar la contratación directa es de CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$108.675.000) Incluido IVA.

Que el anterior valor se encuentra debidamente respaldado según Certificado de Disponibilidad presupuestal número 6419 del 23 de enero de 2019 con cargo al rubro presupuestal de Arrendamientos Bienes Inmuebles. C-3603-1300-14-0-360302025-02

Que la publicidad del proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

En virtud de lo anterior, el Director Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA,



## RESOLUCIÓN No. 000629 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR que procede la celebración de contratación directa por la causal de Arrendamiento, de conformidad con el literal i), del numeral 4 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, con POSADA URIBE INMOBILIARIA, identificada con NIT 811.040.877-5 representada legalmente por MARTHA LIBIA URIBE HOLGUIN, identificado con cedula de ciudadanía número 32.399.099 expedida en Medellín, por lo tanto ordenar la apertura del siguiente proceso, bajo la modalidad de Contratación Directa.

### ARTÍCULO SEGUNDO:

<b>OBJETO</b>	Adquirir de título de arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la transversal 39 a no 70 -52 destinado a ambientes de formación en aplicación a programas de cosmetología y estética integral, del centro de servicios a la salud													
<b>PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA</b>	<p>El presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Antioquia para realizar la contratación directa es de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$ 111.941.000) Incluido IVA.</p> <p>La disponibilidad del presente proceso se encuentra contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6419 del 23 de enero de 2019 con cargo al rubro presupuestal de Arrendamientos Bienes Inmuebles C-3603-1300-1-0-2040102</p>													
<b>CONTRATISTA:</b>	<p><b>CONDICIONES DEL CONTRATISTA:</b></p> <p>El ARRENDADOR se obliga a entregar a favor del ARRENDATARIO, a título de arrendamiento y éste a recibir al mismo título de aquel el inmueble ubicado en la Transversal 39 A N° 70-52, de la ciudad de Medellín, identificado con la matrícula inmobiliaria 001-475277, con las siguientes especificaciones. Para con el Centro de Servicios de Salud:</p> <table border="1" data-bbox="683 1645 1279 2220"><tr><td><b>TIPO DE AMBIENTE</b></td></tr><tr><td><b>PISO 8</b></td></tr><tr><td>GHIPS - CONECTIVIDAD</td></tr><tr><td>( 6 ) AMBIENTES DE FORMACIÓN</td></tr><tr><td>APOYO LOGISTICO</td></tr><tr><td>MESA DE AYUDA</td></tr><tr><td>COCINETA</td></tr><tr><td>BODEGA</td></tr><tr><td>RACK</td></tr><tr><td><b>PISO 9</b></td></tr><tr><td>(7) AMBIENTES DE FORMACIÓN</td></tr><tr><td>OFICINA SUBDIRECCIÓN Y COORDINACIÓN</td></tr><tr><td>BODEGA</td></tr></table>	<b>TIPO DE AMBIENTE</b>	<b>PISO 8</b>	GHIPS - CONECTIVIDAD	( 6 ) AMBIENTES DE FORMACIÓN	APOYO LOGISTICO	MESA DE AYUDA	COCINETA	BODEGA	RACK	<b>PISO 9</b>	(7) AMBIENTES DE FORMACIÓN	OFICINA SUBDIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	BODEGA
<b>TIPO DE AMBIENTE</b>														
<b>PISO 8</b>														
GHIPS - CONECTIVIDAD														
( 6 ) AMBIENTES DE FORMACIÓN														
APOYO LOGISTICO														
MESA DE AYUDA														
COCINETA														
BODEGA														
RACK														
<b>PISO 9</b>														
(7) AMBIENTES DE FORMACIÓN														
OFICINA SUBDIRECCIÓN Y COORDINACIÓN														
BODEGA														



RESOLUCIÓN No. 000629 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

	<table border="1"> <tr><td><b>PISO 10</b></td></tr> <tr><td>AUDITORIO</td></tr> <tr><td>(7) AMBIENTES DE FORMACIÓN</td></tr> <tr><td>SALA DE INSTRUCTORES</td></tr> <tr><td>BODEGAS</td></tr> <tr><td>1 COCINETA</td></tr> <tr><td>1 BAÑO INSTRUCTORES</td></tr> <tr><td><b>PISO 11</b></td></tr> <tr><td>(3) AMBIENTES DE FORMACIÓN</td></tr> <tr><td>ZONA COMÚN</td></tr> <tr><td>OFICINA BIENESTAR</td></tr> <tr><td>COCINETA</td></tr> <tr><td><b>PISO 11 1/2</b></td></tr> <tr><td>APH</td></tr> <tr><td><b>PISO 12</b></td></tr> <tr><td>BODEGA</td></tr> </table>	<b>PISO 10</b>	AUDITORIO	(7) AMBIENTES DE FORMACIÓN	SALA DE INSTRUCTORES	BODEGAS	1 COCINETA	1 BAÑO INSTRUCTORES	<b>PISO 11</b>	(3) AMBIENTES DE FORMACIÓN	ZONA COMÚN	OFICINA BIENESTAR	COCINETA	<b>PISO 11 1/2</b>	APH	<b>PISO 12</b>	BODEGA
<b>PISO 10</b>																	
AUDITORIO																	
(7) AMBIENTES DE FORMACIÓN																	
SALA DE INSTRUCTORES																	
BODEGAS																	
1 COCINETA																	
1 BAÑO INSTRUCTORES																	
<b>PISO 11</b>																	
(3) AMBIENTES DE FORMACIÓN																	
ZONA COMÚN																	
OFICINA BIENESTAR																	
COCINETA																	
<b>PISO 11 1/2</b>																	
APH																	
<b>PISO 12</b>																	
BODEGA																	
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	El valor acordado como precio de canon de arrendamiento se pactó NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ( <b>\$9.734.000</b> ) Incluido IVA.																
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del contrato es hasta de VEINTINUEVE MILLONES DOCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ( <b>\$ 29.202.000</b> ) incluido IVA																
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previamente a la expedición del registro presupuestal.																
LUGAR DE EJECUCIÓN	Transversal 39 A N° 70-52, del Municipio de Medellín.																
FORMA DE PAGO	Pagos Mensuales, Tres (03) pagos iguales																
CAUSAL QUE SE INVOCA	De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, y en especial lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto precitado, mediante el cual se reglamenta la modalidad de contratación Directa arrendamiento de bienes inmuebles.																
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Podrá consultarlos en la página web <a href="http://www.sena.edu.co">www.sena.edu.co</a> , en <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> o en el área de contratación de la Regional Calle 51 No. 57 – 71, Medellín																



**RESOLUCIÓN No. 000629 DE 2019**

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en el Portal del Sistema electrónico de Contratación pública — SECOP: [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, el día **13 FEB 2019**

  
**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
Director Regional Antioquia

Elaboro: Yorleidys López Rojo 

Vo.Bo. Claudia Elena López Perez 